



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. de la Candelaria"

Río Grande, 22 de febrero del 2023.-

VISTO el expediente MS-E-5781-2023, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el llamado a la contratación directa por compulsas abreviada de un depósito en alquiler, solicitado por División Depósito del Hospital Regional Río Grande - dependiente del Ministerio de Salud.

Que mediante nota obrante en orden 02 División Depósito H.R.R.G. solicita la contratación de un depósito por los motivos expuestos en la misma.

Que en orden N° 21 la Directora General del HRRG autoriza la Contratación en conformidad con los fundamentos expuestos.

Que atento a ello resulta procedente autorizar el llamado a la contratación directa.

Que se procedió a la confección del proyecto de contrato, adjunto en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inc. e), Ley N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3635/22; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 Anexo III, Resolución Contaduría General de la provincia N° 38/21, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en las Ley Provincial N° 1004; Decreto Provincial N° 1742/15 y N° 188/23 Anexo III y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por compulsas abreviada N° 15/2023 - RAF 577 para el alquiler de un depósito para el Hospital Regional Río Grande - M.S. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las especificaciones Técnicas del inmueble solicitado y Formulario de Solicitud de cotización que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato que como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la División Contrataciones H.R.R.G. a establecer fecha y hora de límite para la recepción de las ofertas.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG - U.G.C. UC9015 - C.J.Uo 1-09-09, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 421/23.-

HRRG
VG


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00015/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5781- E - 2023- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 22/02/23

Apertura: 27/2/2023 15:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 inc. e)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : VEASE ANEXO I - Será aplicable el procedimiento de redeterminaciones de precios, en cuyo caso, deberán solicitarse todos los requisitos fijados en la Resolución de O.P.C. N° 202/20 Anexo IV, reglamentaria del Artículo N° 36 de la Ley Provincial N° 1015, o la que en un futuro la reemplace. Y según informe D.P.D.P.-M.F.P N° 524/2023.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/577 24 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos			
>>	Contratacion de inmueble tipo DEPOSITO, destinado al uso de Deposito Central HRRG. Especificaciones técnicas según Anexo I del formulario de cotización.	36.00
2	COMISIONES INMOBILIARIAS. UNIDAD			
>>	COMISIONES INMOBILIARIAS	1.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable


Vanesa E. Pacheco Berquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grand



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00015/2023

Pieza Administrativa E Nro. 5781- E - 2023- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 22/02/23

Apertura: 27/2/2023 15:00

Encuadre Legal: Ley Prov. 1015 Art. 18 inc. e)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : VEASE ANEXO I - Será aplicable el procedimiento de redeterminaciones de precios, en cuyo caso, deberán solicitarse todos los requisitos fijados en la Resolución de O.P.C. N° 202/20 Anexo IV, reglamentaria del Artículo N° 36 de la Ley Provincial N° 1015, o la que en un futuro la reemplace. Y según informe D.P.D.P.-M.F.P N° 524/2023.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/577 24 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Forma de Pago: Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 ART. 34, INC. 96

Plazo de Entrega:

Mantenimiento de Oferta: Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34 Inc. 96

Lugar de Entrega: OFICINA DIVISIÓN CONTRATACIONES HRRG - RIO GRANDE AMEGHINO N° 709 y/o via mail
contratos-hrrg@tierradelfuego.gob.ar

Recepción de Sobres Cerrados hasta:

Domicilio de presentación de ofertas: OFICINA DIVISIÓN CONTRATACIONES HRRG - RIO GRANDE AMEGHINO N° 709 y/o via mail
contratos-hrrg@tierradelfuego.gob.ar

Domicilio de apertura de ofertas: OFICINA DIVISIÓN CONTRATACIONES HRRG - RIO GRANDE AMEGHINO N° 709

Vigencia del Contrato: 36 meses

Garantía de Oferta: Según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34 inc. 21

Requiere Muestra: No

Flete a Cargo


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO - CONTRATACION DIRECTA N° 15/23
POR COMPULSA ABREVIADA E.E. N° 5781- M.S.-2023.

El **HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE**, invita a la presentación de ofertas para la contratación de alquiler de depósito destinado a la DIVISIÓN DEPOSITO CENTRAL H.R.R.G., por el término de tres años contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente, según la necesidad planteada por el área requirente, bajo el amparo de las leyes Provinciales N° 1015 – Artículo 18° inc. e) y N° 1465 y su Decreto Reglamentario N° 3635/22; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 Anexo III, Resolución Contaduría General de la provincia N° 38/21, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21.

Especificaciones Técnicas:

Alquiler de un galpón/depósito en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento del depósito central del Hospital Regional Río Grande, con las características que se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE SUPERFICIE: una superficie total de al menos 350 metros cuadrados, con portón de acceso para carga y descarga de mercadería.

COMODIDADES MINIMAS: deberá contar con oficina, sanitario, una cocina, espacios amplios sin tabiques ni desniveles. Deberá disponer de alarma instalada. Buena iluminación.

MOBILIARIO: El espacio de depósito deberá estar provisto de estanterías tipo racks en un sector y espacio libre en otro. (No excluyente).

ACCESO: contar con un portón de acceso que permita un cómodo ingreso/egreso de vehículos para la descarga y carga de los insumos.

CALEFACCIÓN: El inmueble deberá contar con calefacción central

CONEXIONES: El inmueble deberá contar con conexión de internet y alarma (No Excluyente)

PISOS: Por razones de seguridad e Higiene se requiere que los pisos del interior sean de cemento alisado revestidos con pintura epoxi antideslizante.

OTROS: El inmueble deberá encontrarse en óptimo estado de funcionamiento y mantenimiento, sus paredes cubiertas con placas ignífugas en su totalidad, sin goteras ni filtraciones con aislación de poliuretano expandido por inyección.

SERVICIOS: El inmueble debe contar con los servicios básicos de agua, cloaca, luz y gas natural, y encontrarse al día con los prestadores y demás impuestos que correspondan. (Asimismo los gastos de luz y gas estarán a cargo del locatario una vez firmado el contrato)

PERIODO DE CONTRATACIÓN: 3 (años).-

Asimismo se solicita incorporar fotografías y la ubicación del inmueble.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA, EN CARÁCTER EXCLUYENTE:


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

1. Estatuto o documentación original o certificada que acredite la formación de la institución/empresa/sociedad comercial,
2. Documentación original o certificada que acredite y avale al firmante del contrato (D.N.I., PODERES ESPECIALES, ETC),
3. Certificado de inscripción en el registro de proveedores del estado (PROTDF) – o constancia en trámite,
4. Copia certificada del Título de propiedad del inmueble,
5. Fotografías del inmueble y croquis o planos que indique su ubicación
6. Inventario del inmueble, en caso de corresponder.
7. Garantía de Oferta.

Aclaración: En caso de ser **ADJUDICADO**, deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación que se detalla a continuación:

1. Seguro del inmueble.
2. Constancia de inscripción de A.F.I.P.,
3. Constancia de inscripción de AREF,
4. Certificado del Registro de Proveedores del Estado (PROTDF),
5. Garantía de adjudicación,
6. Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I I

PROYECTO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por la Farmacéutica Müller Viviana Corali, D.N.I. N° 17.458.192, Dirección General del Hospital Regional Río Grande, designado por Resolución M.S. N.º 1325/19, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Florentino Ameghino N° 709 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte, en adelante **EL HOSPITAL**; y por la otra parte la firma _____, constituyendo domicilio legal en calle _____, de la ciudad de Río Grande en adelante denominada **EL LOCADOR**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE INMUEBLE**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. **EL LOCADOR** cede en alquiler a **EL HOSPITAL** y este acepta, el inmueble tipo deposito; ubicado en calle _____, ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego AIAS, que consta de una superficie aproximada de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400 M2).-----

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO. **LAS PARTES** convienen que el presente Contrato tendrá vigencia a partir del __/__/____ y por el término de tres (3) años. Vencido el termino de duración del contrato, **EL HOSPITAL** deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a **EL LOCADOR**, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido.-----

CLAUSULA TERCERA: DESTINO. **EL HOSPITAL** destinará el/los inmueble/s al funcionamiento del Depósito Central del Hospital Regional Río Grande y demás dependencias del mismo conforme al requerimiento de la Dirección General del Hospital Regional Río Grande, quedando prohibida darle otro destino o uso. Queda prohibida la introducción de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad u objetos que puedan afectar a la seguridad del inmueble o a terceros.

CLAUSULA CUARTA: se establece como precio de la presente locación la suma total de PESOS _____ (\$ _____).

Siendo la suma mensual correspondiente de PESOS _____ (\$ _____);

Asimismo, **LAS PARTES** de forma libre, voluntaria y de común acuerdo establecen que la actualización de precios de la presente Cláusula se hará conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento. En este marco, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor **GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.


Yanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = 0,50 * \left(\frac{\text{RIPTE}_1}{\text{RIPTE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right)$$

Los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por EL HOSPITAL, según los datos informados oportunamente por EL LOCADOR, ya que forman parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a EL LOCADOR. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, EL LOCADOR deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo "B", "C" o "E", extendida a nombre de "Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego AEIAS", CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día de cada mes anterior al periodo locado; y en el marco de lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 43/22 o normativa que la reemplace o modifique a futuro, debiendo EL HOSPITAL a través del Jefe dependiente de la Dirección General o dependencia que lo reemplace en un futuro con idéntico objeto, conformar la misma, proceder de acuerdo a la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori, los actuados a la Dirección Administrativa del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente: _____@tierradelfuego.gob.ar correspondiente al Departamento de Servicios Generales del H.R.R.G. y/o al Mail que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar el cumplimiento del presente Contrato, EL LOCADOR deberá constituir la respectiva garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total previsto en la Orden de Compra pertinente y bajo las pautas allí indicadas. Esta obligación podrá cumplirse por cualquiera de las formas establecidas en el Punto 22 y subsiguientes- Artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11, o norma que en el futuro lo reemplace. La falta de integración de la garantía, determinará la rescisión del Contrato, previa intimación fehaciente con aplicación de las sanciones de los Puntos 7 al 17 de la citada norma.-----

CLAUSULA SEXTA: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL INMUEBLE: EL HOSPITAL acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones. Esta obligación de EL HOSPITAL subsistirá aun después de finalización del contrato y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibido, salvo el desgaste natural por un uso cuidadoso.

EL LOCADOR se reserva el derecho a inspeccionar, por si o terceros, el inmueble las veces que estime necesario, siempre y cuando no dificulte el normal funcionamiento del objeto del contrato. EL HOSPITAL se obliga a informar a EL LOCADOR dentro de las tres (3) días hábiles de


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa

producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. -----

CLAUSULA SEPTIMA: INNOVACIONES Y/O ALTERACIONES: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización por escrito y expresa de **EL LOCADOR** quien determinara las condiciones en las que se harán. **EL LOCADOR** una vez finalizado el presente contrato de locación y habiendo prestado expresa autorización para ello, podrá optar por: a) Volver las cosas al estado anterior, siempre que pudiere, y a costa de **EL HOSPITAL**; b) Mantener las mejoras o arreglos sin tener **EL HOSPITAL** derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que **EL HOSPITAL** introdujere debidamente autorizada, quedaran a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a **EL HOSPITAL**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad.-----

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIÓN DURANTE EL CONTRATO. EL HOSPITAL, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás clausulas, se obliga a: a) abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **EL HOSPITAL** a las ordenanzas y leyes vigente, b) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad del estado, durante todo el tiempo que ocupe, c) arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros no se encuentra con motivo de este contrato, exento de ningún impuesto, y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos que graven la retribución pactada en la Cláusula CUARTA.

EL LOCADOR independientemente de las obligaciones asumidas en las demás clausulas se obliga a: a) abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales, b) abonar las facturas de los servicios de energía eléctrica, gas, agua y servicios sanitarios.-----

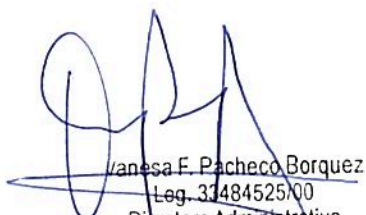
CLAUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO: Las obligaciones a cargo de **EL HOSPITAL** sustituirán aun en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendado, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de este último.-----

CLAUSULA DÉCIMA: SEGUROS. Se obliga a **EL LOCADOR** a contratar los seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato, quedando a su cargo el pago de los mismos.-----

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes _____ de 2023.-----

*(SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE PODRÁ SER MODIFICADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO ES UN PROYECTO DE CONTRATO).


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ VANESA
FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego

22/02/2023 16:05